



MESA DE ENTRADAS



27

10

25

SECRETARÍA DE ENTRADAS

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8990/2025**

NOMBRE: BLOQUE: SOCIALISTA

TITULO: PROYECTO RESOLUCIÓN; convocando a la conformación del Consejo Municipal de Mujeres según lo establecido por Ord. N° 2694/20.

AUTOR/ES: BALBUENA

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 3 (Tres)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Laura Rocha
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;

La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer;

La Constitución Nacional art. 75 inc. 22 e inc. 23;

Ley Nacional 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;

La Ley 2756, Orgánica de Municipalidades;

La Ley Provincial 13.348 de adhesión a la ley nacional 26.485;

La Resolución 2415/24. Creación del Compendio de normativas con perspectiva de género;

El Decreto 1508/21 de implementación de "Puntos Violeta" en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez;

El Decreto 1223/18 "Proyecto Banco Rojo en plazas de nuestra ciudad";

La Ordenanza 2078/12 de adhesión a la Ley Nacional 26.485;

La Ordenanza 2638/19 de adhesión a la Ley Provincial N° 13.891, de "Capacitación obligatoria en Derecho y Perspectiva de Género y prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres";

La Ordenanza 2684/20, de Aplicación del Protocolo de abordaje integral para la prevención, orientación, atención y erradicación de la violencia de género en el ámbito laboral;

La Ordenanza 2694/20. Creación del Consejo Municipal de Mujeres;

La Ordenanza 2707/20 de creación del "Programa Municipal de Gestión Menstrual";

La Ordenanza 2711/20 que incorpora el Acoso Callejero al Código de Faltas Municipal;

La Ordenanza 2712/20 creación del fondo especial "Servicio Público local de promoción de Políticas de Género";

La Ordenanza 2929/22 de Inhabilidad para la designación y/o ejercicio de cargos públicos por delitos de violencia de género y sus modificatorias;

La Ordenanza 2990/23 de adhesión a la Ley Nacional 27.736 Ley Olimpia y;

CONSIDERANDO:

Que el principio de igualdad es uno de los pilares fundamentales en el avance y en el crecimiento de una sociedad más justa y equitativa. Que, ante ello, resulta una herramienta vital para fomentar la transformación social y potenciar el desarrollo integral de las personas.

Que la violencia de género tiene un origen cultural y social, por lo que requiere de una fuerte intervención por parte del Estado en todos sus niveles y poderes, impulsando políticas públicas destinadas a promover la igualdad de trato y oportunidades.

Que este cuerpo busca garantizar y fortalecer estos derechos en todos los ámbitos de la vida social, y es a través de la sanción de diferentes normas, y el apoyo a los proyectos, iniciativas y actividades realizadas con perspectivas de género se refuerza día a día el compromiso en la materia.

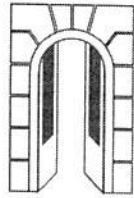
Que en nuestro país desde el 01/01 y hasta el 13/10 de 2025, se han relevado 195 femicidios de mujeres, lebianas, travestis y trans, ocasionándose 1 cada 35 horas, y sólo durante la primera quincena del mes de Octubre se registraron 14 femicidios y por lo menos 12 intentos de femicidio, una mujer asesinada cada 28 horas, declarando la Emergencia Nacional en Violencia de Género. Y que, por otra parte, el gobierno nacional ha desfinanciado y erradicado los programas y áreas destinadas a fortalecer y asistir a las mujeres y disidencias, así como también negando la violencia por razones de género como tal, y con discursos, y para el entender de muchos y muchas, habilitando a discursos de odio y justificándola, agravando la situación actual.

Que es importante destacar el momento actual que nos encontramos atravesando, y la grave situación social que vive nuestro país en materia de género, de la cual no es ajena nuestra ciudad, expresada en el incremento de femicidios y otras formas de violencias por razones de género.

Que, no cabe dudas, es necesario intensificar y reforzar las políticas en materia de género, siendo la creación del Consejo de Mujeres una forma de generar una instancia de diálogo entre el Departamento Ejecutivo Municipal, este Concejo Deliberante y las diferentes organizaciones afines, a fin de que puedan interactuar entre sí, facilitar y fortalecer el trabajo en conjunto.

Que por todo lo expuesto, y dentro del marco del 25 de Noviembre "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer", nos resulta relevante y significativo convocar a la conformación del Consejo Municipal de Mujeres, creado por la ordenanza N° 2694/20.

Por todo ello, la concejala abajo firmante presenta al resto del cuerpo para su aprobación el siguiente proyecto de:



RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º) Convócase a la conformación del Consejo Municipal de Mujeres, como órgano asesor de planificación y monitoreo de las políticas públicas y de acciones gubernamentales y no gubernamentales, según lo establecido por la ordenanza N° 2694/20, en el marco del 25 de Noviembre, "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer".

ARTÍCULO 2º) De forma.


ANDREA BALBUENA
CONCEJAL
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 73	
ENTRÓ	SALIO
27/10/2025	
Atestado por	Laura
Archivado por	

Dado en la sala del Bloque Socialista, a los 27 días del mes de Octubre del 2025.